

DIVISIÓN JURÍDICA
FBA/MCR/JPNS/DSV/MBN/JEAG

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° **1686**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001504 *02.12.2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos tienen por destino el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, que determinó los montos a distribuirse en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, los montos determinados, del modo como se expresa en el considerando anterior, fueron distribuidos entre las universidades estatales por Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, han celebrado un convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, año 2019", Código "UMC1999"**, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de esta Secretaría de Estado; en Oficio Ord. N° 06/1336, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019"

"Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, año 2019" Código "UMC1999"

En Santiago, Chile, a 18 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5373, de 2019, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la aplicación del artículo 3° de la Resolución N° 48, ya mencionada.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, año 2019", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Áreas estratégicos:

- Aseguramiento de la calidad.
- Docencia de pregrado.
- Vinculación con el medio.
- Investigación y posgrado.

Objetivo general: Implementar un sistema integral de aseguramiento de la calidad de la universidad de acuerdo a requerimientos internos y de las políticas públicas, para fortalecer procesos y mecanismos a nivel institucional, de pregrado y postgrado.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1. Fortalecer integralmente los procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional, en sus distintas áreas.
- Objetivo específico N°2. Garantizar condiciones necesarias para el desarrollo y consolidación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en las áreas de postgrado y de investigación.
- Objetivo específico N°3: Implementar mecanismos de apoyo al cuerpo académico para el seguimiento y monitoreo de los procesos de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes y desarrollar la línea TIC¹ en coherencia con los planes de estudios innovados.
- Objetivo específico N°4: Implementar un plan de actualización de la gestión académica de la universidad, con el propósito de garantizar condiciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los departamentos, facultades e institucionales.
- Objetivo específico N°5: Implementar acciones de vinculación con el medio que favorezcan la articulación con el entorno y retroalimenten los procesos formativos de la universidad.
- Objetivo específico N°6: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.
- Objetivo específico N°7: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.
- Objetivo específico N°8: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Hitos:

Hitos Objetivo específico N°1:

- Hito 1: Definición de un sistema de aseguramiento de la calidad institucional, que articule distintos ámbitos del quehacer institucional.
- Hito 2: Elaboración de protocolos e indicadores para la implementación y seguimiento del sistema de aseguramiento de la calidad.
- Hito 3: Creación y actualización de manuales para los procesos de acreditación institucional, de carreras de pregrado y programas de postgrado.
- Hito 4: Elaboración de orientaciones para la creación y actualización de políticas institucionales.

Hitos Objetivo específico N°2:

- Hito 1: Diseño de un Plan de mejoramiento de la calidad del postgrado.
- Hito 2: Implementación de un Plan de mejoramiento de la calidad del postgrado.
- Hito 3: Incorporación de nuevas contrataciones de académicos con doctorado especializados en investigación.

Hitos Objetivo específico N°3:

¹ TIC: Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

- Hito 1: Diseño de un programa de perfeccionamiento a académicos para el seguimiento y monitoreo de los aprendizajes de los estudiantes.
- Hito 2: Implementación, en formato piloto, de programa de acompañamiento para el seguimiento y monitoreo de aprendizajes.
- Hito 3: Diseño de plan de acción integral con estrategias para la incorporación de la innovación TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Hito 4: Implementación de Plan de acción TIC.

Hitos Objetivo específico N°4:

- Hito 1: Elaboración de propuesta de plan de actualización, a través de la sistematización de funciones y responsabilidades de cargos.
- Hito 2: Implementación de plan de actualización.
- Hito 3: Desarrollo de programa de inducción para académicos y profesionales en cargos de gestión académica a alero del
- nuevo modelo de gestión.

Hitos Objetivo específico N°5:

- Hito 1: Diseño de un plan de acción de vinculación con el medio.
- Hito 2: Implementación del Plan de acción de VcM² diseñado.
- Hito 3: Desarrollo de acciones formativas que potencien la vinculación bidireccional entre universidad y centros escolares.

Hitos Objetivo específico N°6:

- Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado.
- Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado.
- Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado.
- Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado.

Hitos Objetivo específico N°7:

- Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo.
- Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional.
- Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional.
- Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019.
- Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana.

Hitos Objetivo específico N°8:

- Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH³.
- Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil.
- Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil.
- Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

² VcM: Vinculación con el Medio.

³ CUECH: Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$896.714.000.- (ochocientos noventa y seis millones setecientos catorce mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$896.714.000.- (ochocientos noventa y seis millones setecientos catorce mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité de Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación; debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logro deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (15 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

b. Informe Final: incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde su recepción de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten

Asimismo, el Comité de Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo a su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de veinticuatro (24) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación

del al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de Informes de Avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité de Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito en ésta.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que

comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, el **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto Supremo N° 148 del Ministerio de Educación, de fecha 6 de julio de 2017.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, año 2019".

FDO.: JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, RECTOR, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el presente acto administrativo a los ítems presupuestarios 09-90-02-24-03-221, por la suma de \$859.027.000 (ochocientos cincuenta y nueve millones veintisiete mil pesos); y, 09-90-02-33-03-417, por la cantidad de \$37.687.000 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil pesos), ambos de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019, y sus modificaciones.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


MINISTRA MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:	
Gabinete Ministra	1C
Gabinete Subsecretario	1C
Subsecretaría de Educación Superior	1C
Departamento de Fortalecimiento Institucional	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Archivo	1C
TOTAL	7C
Exp. N° 59131-2019	



Anexo UMC 1999

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES 2019

Antecedentes institucionales	
Nombre institución	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
RUT institución	60.910.047-8
Título de la propuesta	Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, año 2019.
Domicilio de la institución	Av. José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa, Santiago
Unidades académicas involucradas	Todas las carreras y programas de estudios de la Universidad

1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

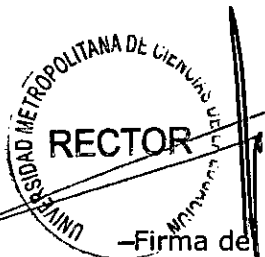
Santiago, 24 de octubre de 2019

Yo **Jaime Espinosa Araya**, Rector de la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, institución ejecutora de la iniciativa "**Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, año 2019**" del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2019, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

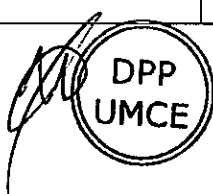
- Desarrollar y gestionar las estrategias y actividades necesarias para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la calidad, disponibilidad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos, su sustentabilidad y replicabilidad.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

Jaime Espinosa Araya
Rector



—Firma del Rector y timbre de la institución



2. EQUIPOS RESPONSABLES

2.1. Equipo Directivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1	Jaime Espinosa Araya	Rector	Responsable Institucional	4	223229004	rectoria@umce.cl
2	Jaime Acuña Iturra	Pro Rector	Representante del Rector en la Coordinación General	5	223229008	jaime.acuna@umce.cl
3	Ximena Acuña Robertson	Vicerrectora Académica	Directora del Proyecto	10	223229011	ximena.acuna@umce.cl
4	César Marilaf Cortés	Director de Planificación y Presupuesto	Director Alterno del Proyecto	10	223229047	cesar.marilaf@umce.cl
5	Leonel Durán Durán	Director de Administración y Finanzas	Directivo Superior	8	223229158	leonel.duran@umce.cl
6	Marisa Blázquez Palma	Directora de Asuntos Estudiantiles	Directiva Superior	5	223229295	marisa.blazquez@umce.cl
7	Javier Ramírez Saavedra	Secretario General	Ministro de Fe y análisis jurídico	5	223229029	javier.ramirez@umce.cl

2.2. Equipo Ejecutivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1	Claudio Martínez Robles	Director de Docencia	Coordinador del componente de docencia	10	222412534	claudio.martinez@umce.cl
2	Marcela Fuentes Delgado	Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional	Coordinada convenios interinstitucionales	5	222412568	marcela.fuentes@umce.cl
3	Mauricio Vásquez González	Director de Aseguramiento de la Calidad	Responsable del área de calidad	5	223229019	mauricio.vasquez@umce.cl
4	Margarita Pastene	Directora de Vinculación con el Medio (VcM)	Responsable área VcM	10	223229079	margarita.pastene@umce.cl
5	Beatriz Figueroa Sandoval	Directora de Investigación y Postgrado	Coordinadora del área de investigación y postgrado	10	223229192	beatriz.figueroa@umce.cl
6	Ana Cárdenas	Coordinadora Centro del Apoyo al Aprendizaje	Responsable área seguimiento al aprendizaje.	10	223229464	ana.cardenas@umce.cl
7	Érika Castillo	Coordinadora Unidad de Gestión Curricular Institucional	Responsable área gestión curricular	10	223229039	erika.castillo@umce.cl

8	María Victoria Polanco	Coordinadora Unidad de Desarrollo de la Docencia	Responsable área desarrollo de la docencia	10	223229257	mvpolanco@gmail.com
9	Paula Fuentes Gallardo	Jefa de Unidad de Análisis Institucional (UAI)	Responsable del análisis Institucional	5	223229052	paula.fuentes@umce.cl
10	Paulina Sepúlveda Guzmán	Jefa de la Dirección de Informática	Responsable del área informática	5	223229067	paulina.sepulveda@umce.cl
11	Pamela Berrios Ramírez	Jefa del Dpto. de RRHH	Responsable del área RRHH	5	223229180	pamela.berrios@umce.cl
12	Francisco González	Profesional Planificación Académica	Profesional apoyo gestión académica	10	223229042	francisco.gonzalez_c@umce.cl
13	Paola Alarcón Frías	Profesional de Apoyo	Apoyo al área TIC ¹ para el aprendizaje	15	222412419	paola.alarcon@umce.cl
14	Valentina Bonilla Calderón	Profesional de la Coordinación ejecutiva	Profesional de apoyo al proyecto	15	222412419	valentina.bonilla@umce.cl
15	Andrés Garrido Godoy	Profesional de apoyo	Profesional de apoyo al proyecto	15	223229047	andres.garrido@umce.cl

2.3. Unidad de Coordinación Institucional						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1	Paulina Enero Segovia	Coordinación General de Proyectos Institucionales	Seguimiento y control de gestión del Convenio	15	223229256	paulina.enero@umce.cl
2	Jeannette Herrera Cáceres	UCI ² Financiera de Proyectos Institucionales	UCI Financiera	10	223229050	jeannette.herrera@umce.cl

¹ Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

² Unidad de Coordinación Institucional.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Resumen ejecutivo

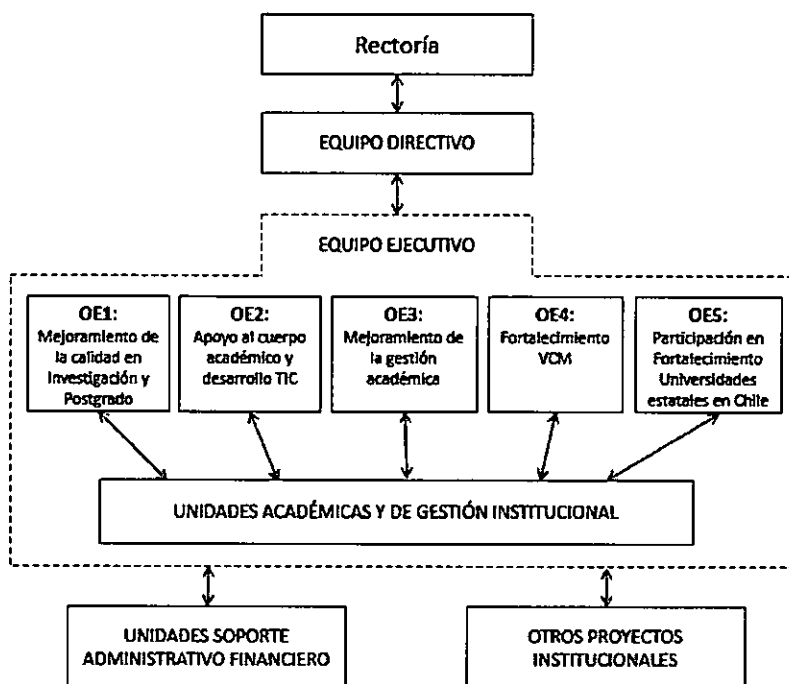
A través del presente proyecto, la Universidad se propone fortalecer sus condiciones operacionales, para el aseguramiento de la calidad, tanto a nivel institucional, como en pregrado y postgrado, para mejorar la gestión y los procesos formativos que permitan una implementación óptima del modelo educativo, en concordando con los requerimientos del nuevo Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, establecido en la Ley 21.091 de Educación Superior.

Específicamente, se dispondrá de mecanismos y planes de mejoramiento para el aseguramiento de la calidad a nivel institucional, pregrado y postgrado, junto con acciones que tiendan a potenciar la investigación en la universidad; implementar acciones de apoyo al cuerpo académico para la realización de seguimiento y monitoreo de los aprendizajes; incorporar la innovación con TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje en coherencia con los planes de estudios innovados; implementar un plan de actualización y modernización de la gestión académica de la universidad; y ejecutar un plan de acción que fortalezca el área de vinculación con el medio, potenciando actividades bidireccionales con el fin de favorecer la articulación con el entorno.

También se abordarán requerimientos del trabajo en Red del conjunto de universidad del estado en los siguientes ámbitos: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial en el marco del plan de fortalecimiento a 10 años. Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos. Consolidar e Incrementar la participación activa en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado.

3.2. Estructura organizacional y gestión de la propuesta

Organización funcional del equipo de gestión del Plan de Fortalecimiento 2019



El Equipo Directivo estará encabezado por el Rector como máxima autoridad de la Universidad, tendrá como misión velar por el logro de los objetivos comprometidos en la presente iniciativa, alineados con la misión y visión Institucional, con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el Modelo Educativo, y articulado con otros proyectos institucionales.

El proyecto estará bajo la coordinación de la Vicerrectoría Académica y de la Dirección de Planificación y Presupuesto, con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas. El Equipo Directivo del proyecto conformado por autoridades superiores, tanto académicas, como de la gestión universitaria, se reunirá periódicamente, junto a los equipos de trabajo pertinentes, para la ejecución, analizar el avance de la implementación, orientar su ejecución y tomar las decisiones estratégicas, según corresponda y establecer las coordinaciones necesarias con el Equipo Ejecutivo y las respectivas unidades académicas y de gestión.

El Equipo Ejecutivo estará a cargo de la implementación de las líneas y actividades, asegurando el logro de los hitos e indicadores comprometidos. Estará conformado por unidades (académicas y de gestión) encargadas de líneas de trabajo asociadas a cada uno de los Objetivos Específicos:

OE1. Aseguramiento de la Calidad: Rectoría, Prorectoría, Vicerrectoría Académica, Dirección de Planificación y Presupuesto, y Dirección de Administración y Finanzas.

OE2. Investigación y Postgrado: Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación y Postgrado, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Coordinación de Proyectos Institucionales y Departamento de Recursos Humanos.

OE3. Apoyo al cuerpo académico y desarrollo TIC: Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Unidad de Desarrollo de la Docencia, Centro de Apoyo al Aprendizaje, Unidad de Gestión Curricular Institucional y Coordinación de Proyectos Institucionales.

OE4. Mejoramiento de la gestión académica: Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Planificación y Presupuesto.

OE5. Fortalecimiento VcM: Prorectoría, Dirección de Vinculación con el Medio, Dirección de Docencia, Unidad de Desarrollo de la Docencia.

OE6, 7 y 8. Participación Fortalecimiento UES³ Estatales: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Vinculación con el Medio y Dirección de Investigación y Postgrado.

Para las acciones mancomunadas se realizarán mesas de trabajo con el fin de articular la ejecución de hitos que requieran de la participación de más de una Unidad.

El trabajo articulado entre estos equipos cuenta con el soporte de las unidades de apoyo financiero y los otros proyectos institucionales en curso. Se realizará a través del Sistema Integral de Ejecución y Seguimiento de Proyectos Institucionales, que se estructura en cuatro niveles, inicialmente desde lo estratégico a lo operativo, en la figura anterior y describe a continuación:

- En el nivel estratégico, se definen las directrices estratégicas y líneas de acción institucionales.
- En el nivel de coordinación y articulación se gestionan las acciones estratégicas a través de las respectivas Direcciones Superiores, asegurando su articulación y pertinencia.
- En el nivel de ejecución de las acciones, se planifican anualmente y se ejecutan las actividades por los equipos responsables, en colaboración con equipos de apoyo técnico. En este nivel se apoya técnicamente la ejecución de las acciones, se registra periódicamente su desarrollo, se

³ Universidades.

generan alertas tempranas, y se sistematiza el seguimiento y monitoreo de acciones e indicadores.

- Finalmente, en el nivel presupuestario se definen, autorizan y gestionan, según corresponda, los recursos financieros para costear los requerimientos de las acciones contempladas en el proyecto. Esta tarea se realiza en conjunto con la Dirección de Administración.

Este Sistema considera el análisis y evaluación de las acciones, resultados y metas en su conjunto, contribuyendo a la toma de decisiones en todos los niveles de la gestión de la iniciativa. Cabe hacer presente que el sistema no solo se utiliza para la implementación de la presente iniciativa, sino que también para implementar en su conjunto el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad.

3.3. Diagnóstico estratégico

Antecedentes generales:

La universidad actualmente se encuentra acreditada por tres años desde el 29 de diciembre de 2016 al 29 de diciembre de 2019, disminuyendo los años de acreditación respecto de procesos anteriores. Considerando estos plazos, la universidad ha realizado un profundo proceso de autoevaluación institucional orientado a mejorar los estándares y mecanismos de aseguramiento de la calidad.

En general la institución presenta altos resultados de acreditación de carreras, en contraste con la baja de la acreditación institucional. La UMCE, cuenta con 20 carreras de pregrado acreditadas de las cuales dos están acreditadas por 3 años; cuatro carreras por 4 años; ocho carreras por 5 años; cuatro carreras por 6 años y dos carreras por 7 años, dando un promedio general de cinco años de acreditación.

Considerando los resultados de la acreditación institucional la universidad se ha planteado el propósito de mejorar dicho resultado, para lo cual se están realizando un conjunto de esfuerzos institucionales que han implicado realizar ajustes al actual Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y articular todo en un solo sistema junto al Plan de Mejora institucional (IAI, 2019), de acuerdo a los siguientes ejes estructurantes: implementación del rediseño curricular, mejoramiento de condiciones operacionales, actualización de la política de investigación, actualización de la política de postgrado, actualización de la política de vinculación con el medio, convergencia entre los distintos proyectos institucionales (PMI, CM, FID, FUE, BNA)⁴, evaluación de desempeño y procesos de jerarquización académica, fortalecimiento de la Unidad de Análisis Institucional y de los sistemas de información, modernización de procesos críticos, y plan de comunicación estratégica institucional interna y externa.

La definición de temas prioritarios para este proyecto se realizó tomando en consideración: Los objetivos que la institución se plantea para los siguientes años; las líneas de desarrollo definidas por el MINEDUC para este proyecto; Los diversos logros que ha tenido la institución producto del desarrollo de su plan estratégico, plan de mejora y cartera de proyectos institucionales. Tomando estos antecedentes, se definió que los propósitos de este proyecto están enfocados en el mejoramiento de la calidad a nivel de postgrado e investigación, mejoramiento de la gestión académica, requerimientos del cuerpo académico en los procesos formativos y fortalecimiento del área de vinculación con el medio, de acuerdo a las líneas de acción definidas para esta iniciativa.

En atención a dichos ejes estructurantes, para los propósitos de este proyecto se ha priorizado el mejoramiento de la calidad a nivel de postgrado e investigación, mejoramiento de la gestión

⁴ Refiere a iniciativas: Plan de Mejoramiento Institucional, Convenio Marco Universidades Estatales, Formación Inicial Docente, Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, Beca de Nivelación Académica.

académica, requerimientos del cuerpo académico en los procesos formativos y fortalecimiento del área de vinculación con el medio, de acuerdo a las líneas de acción definidas para esta iniciativa.

A continuación, se entregan antecedentes contextuales y de diagnóstico de los principales desarrollos que se realizarán con este proyecto.

Aseguramiento de la calidad institucional.

Si bien durante el año 2018 la universidad desarrolló una propuesta de política para la gestión de la información que contiene los lineamientos y responsables principales, junto con una propuesta de sistema de aseguramiento de la calidad a nivel institucional donde se identifican los alcances, criterios y valores fundamentales del ámbito de la calidad, y mecanismos de aseguramiento de la calidad, aún se hace necesario definir importantes mejoras, con la finalidad de que tanto la política como el sistema incorporen adecuadamente articulaciones con mecanismos de aseguramiento de la calidad internos (planificación estratégica, planes de mejora y políticas institucionales), considerando además requerimientos emanados de la legislación nacional vigente.

Cabe indicar que dentro de la política, se mencionan mecanismos de aseguramiento de la calidad como manuales de procedimiento de sus procesos más críticos, y la creación de instancias asociadas al resguardo de la calidad de los datos institucionales, no obstante, se ha definido como prioritario el avanzar en la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad institucional y de programas de pregrado y postgrado, a través del mejoramiento y elaboración de nuevos instrumentos como protocolos, manuales y orientaciones, elaboración de indicadores para el seguimiento del sistema de aseguramiento de la calidad, incorporando además conceptos como integridad, confiabilidad, definición de protocolos adecuados y otros mecanismos, que posibilitará progresar en el desarrollo e implementación de un modelo ajustado a la especificidad de la Universidad.

Aseguramiento de la calidad en las áreas de postgrado y de investigación.

La universidad cuenta con una política de investigación y la política de postgrado actualizada, aprobadas a través de resolución exenta N° 100046 y N° 100053 del año 2019 respectivamente.

En total, la universidad cuenta con 11 programas de postgrado: 1 doctorado y 10 programas de magíster. A la fecha ninguno se encuentra acreditado:

- Programa Doctorado en Educación.
- Magíster en Ciencias Mención Entomología.
- Magíster en Educación con mención en evaluación educacional.
- Magíster en Educación con mención en gestión educacional.
- Magíster en Educación con mención pedagogía y gestión universitaria.
- Magíster en Educación con mención en currículum
- Magíster en Educación diferencial con mención en necesidades múltiples.
- Magíster en Didáctica de la Lengua y de la Literatura.
- Magíster en la Enseñanza - Aprendizaje del Inglés como Lengua Extranjera.
- Magíster en Estudios Clásicos con mención en Cultura Greco-Romana.
- Magíster en Estudios Clásicos con mención en Lenguas Griega y Latina.

la Universidad en los últimos cinco años mantiene un número estable de profesionales interesados por los programas que la Institución ofrece, cercano a 200 estudiantes anuales, específicamente para el año 2018 se alcanzó una matrícula de 196 estudiantes. En virtud a lo anterior se han realizado acciones para apoyar el desarrollo de los Programas de Postgrado, tales como, acompañamiento

técnico metodológico en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, disponer becas internas para estudiantes a los programas que comiencen su proceso de acreditación y elaboración de propuestas con apoyo técnico y metodológico para los nuevos diseños curriculares de los programas que lo requieren.

En relación con lo anterior, se requiere establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad, con el horizonte de que en los próximos años todos los postgrados de la universidad estén acreditados. En este mismo sentido, se requiere fortalecer los claustros de los programas de postgrado con la incorporación de doctores con productividad académica comprobada, que fortalezcan el desarrollo de investigación en las áreas estratégicas institucionales (núcleos de investigación), promuevan la postulación a proyectos externos y logren transferir competencias metodológicas al resto de los académicos que realizan investigación. La Universidad mantiene el desafío de actualizar su normativa para la incorporación eficiente de nuevos académicos, así como de articular a las Unidades académicas contratantes con las unidades administrativas que llevan a cabo los procesos como el Departamento de Recursos Humanos.

Es relevante mencionar que la Universidad está en proceso de fortalecimiento de la Dirección de Investigación y Postgrado, mediante la incorporación de profesionales para el área, la definición del funcionamiento de la Dirección, además, está realizando una consultoría que entregará un análisis comparativo y propuestas de mejora del postgrado UMCE.

Fortalecimiento de gestión académica

Si bien la universidad, a través de los proyectos PMI y FID, ha logrado establecer mejoras en sus procesos de gestión académica, se ha observado que en muchos casos la responsabilidad que los cargos de gestión conllevan funciones no reconocidas al momento de considerar los antecedentes que proyectan la carrera académica. De esta forma, se ha diagnosticado que un gran porcentaje de académicos consideran que los años dedicados a la gestión son perdidos desde la perspectiva de un desarrollo centrado en la investigación, la docencia y la extensión. Esta ausencia de reconocimiento incide también en la ausencia de una formación sistemática para la gestión académica.

Por otra parte, se diagnostica que no existen procesos sistematizados de inducción a los cargos directivos, debiendo las nuevas autoridades depender, en los primeros momentos de desempeño en un cargo académico, del conocimiento práctico en distintos dominios que tenga el personal de apoyo de cada repartición, en especial del personal de secretaría.

Cabe mencionar que con la implementación del software de gestión académica UCampus se está comenzando a levantar y modelar procesos de gestión académica que permitirán descomprimir a los académicos en cargos de gestión, lo que a su vez, impactará positivamente en relevar un enfoque estratégico de esta gestión.

Fortalecimiento de la docencia e innovación

En cuanto a la docencia de pregrado, los planes de estudios rediseñados requieren que se potencien las capacidades y competencias de académicos, necesarias para cumplir con las actividades formativas comprometidas, principalmente las relacionadas con el monitoreo y seguimiento de aprendizajes, en el marco de la implementación del curriculum innovado basado en competencias.

La Universidad cuenta con la recientemente creada Unidad de Desarrollo de la Docencia, resultado del proyecto FID, con personal y funciones definidas. Se hace necesario contar con un mecanismo claro de detección de necesidades de formación y de un modelo de gestión del área.

Junto con lo anterior, se requiere desarrollar el área TIC dentro de la universidad. Se cuenta con un diagnóstico de iniciativas relevantes y permanentes en el tiempo realizado en el marco del proyecto PMI, a partir del cual se espera articular y potenciar la experiencia que poseen los docentes de la

Universidad en la materia mediante el fortalecimiento de la línea de formación de TIC para la innovación en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Este ámbito tiene como nudo crítico la falta articulación interdepartamental e interfacultades en cuanto a la innovación en aula que realizan sus académicos, así como desarrollar y fortalecer la articulación de todas estas instancias que ofrecen apoyo técnico al uso de TIC (Centro de Formación virtual, medios Educativos, Laboratorios LISIM) en un plan integral que contemple modelo, política y gestión de los recursos educativos tecnológicos para innovación educativa.

Vinculación con el medio

La universidad actualmente se encuentra acreditada institucionalmente solo en los ámbitos de docencia de pregrado y gestión institucional. No obstante, durante el actual proceso de acreditación la universidad ha incorporado el ámbito de vinculación con el medio.

Con propósito de fortalecer el área de Vinculación con el Medio (VcM), se ha creado una Dirección para el área, lo que permitió establecer un modelo de desarrollo de la VcM, que viene a sistematizar y consolidar el trabajo que tradicionalmente ha desarrollado la Universidad. Con ello se ha fortalecido la figura de los coordinadores de VcM de cada departamento académico y su presencia en los procesos de gestión al interior de cada unidad, sin embargo, aún es necesario seguir fortaleciendo estos roles.

El desarrollo del área de Vinculación con el Medio se plantea como un ámbito estratégico en la misión institucional, con la principal finalidad de asegurar la pertinencia del proyecto formativo, en relación a su contexto. Para plasmar aquello e incorporar a la interacción con el entorno un enfoque de carácter bidireccional, centrado en los procesos formativos e investigativos, la Universidad determinó realizar un ajuste a la Política de Vinculación con el Medio, acorde a lo estipulado en su Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, 2016-2020: "actualizar la política de vinculación con el medio, de acuerdo al nuevo Modelo Educativo de la Universidad y en atención a los desafíos de su ámbito relevante y a los campos de su interacción con el medio social". En esta política, se estipula y definen las acciones de carácter bidireccional, a través de las cuales Universidad y actores relevantes del medio generan un vínculo de cooperación, para la generación de conocimiento y/o de proyectos transformadores, de mutuo beneficio.

En resumen, a través del presente proyecto se pretende dar cumplimiento a los propósitos de las actuales políticas de vinculación con el medio que apuntan a fortalecer la bidireccionalidad en los procesos formativos y de investigación, enriquecer los procesos formativos, identificar los campos de interacción con los actores del medio relevante, desarrollar prácticas innovadoras y creativas de acuerdo al modelo de práctica de los planes de estudio rediseñados.

3.4. Compromisos comunes para el fortalecimiento de las universidades estatales

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, se considera la participación del conjunto de universidades estatales en el desarrollo de los siguientes procesos:

- Diseño del instrumento de planificación para el fortalecimiento de universidades estatales a 10 años;
- Construcción de estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo;
- Actualización del sistema de información de las universidades estatales; y
- Otros requerimientos que surjan durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, del Comité de Fortalecimiento o del Ministerio de Educación.

4. PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivo general

Implementar un sistema integral de aseguramiento de la calidad de la universidad de acuerdo a requerimientos internos y de las políticas públicas, para fortalecer procesos y mecanismos a nivel institucional, de pregrado y postgrado.

4.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer integralmente los procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional, en sus distintas áreas.
2. Garantizar condiciones necesarias para el desarrollo y consolidación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en las áreas de postgrado y de investigación.
3. Implementar mecanismos de apoyo al cuerpo académico para el seguimiento y monitoreo de los procesos de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes y desarrollar la línea TIC en coherencia con los planes de estudios innovados.
4. Implementar un plan de actualización de la gestión académica de la universidad, con el propósito de garantizar condiciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los departamentos, facultades e institucionales.
5. Implementar acciones de vinculación con el medio que favorezcan la articulación con el entorno y retroalimenten los procesos formativos de la universidad.
6. Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.
7. Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.
8. Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Objetivo específico N°1. Fortalecer integralmente los procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional, en sus distintas áreas.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°1:

- Desarrollo de un sistema de aseguramiento de la calidad institucional integral, que articule distintos ámbitos y procesos como: planificación estratégica institucional, planes de mejora, políticas institucionales vigentes, y otros, en concordancia con el nuevo Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, establecido en la Ley 21.091 de Educación Superior.
- Fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad institucional y de programas de pregrado y postgrado, a través del mejoramiento y elaboración de nuevos instrumentos como protocolos, manuales y orientaciones, y elaboración de indicadores para el seguimiento del sistema de aseguramiento de la calidad.
- Estudio y definición de mejoras a implementar al actual sistema de aseguramiento de la calidad institucional, con la finalidad de que éste incorpore adecuadamente articulaciones con mecanismos de aseguramiento de la calidad internos (Planificación estratégica, planes de mejora y políticas institucionales y otros), considerando además requerimientos emanados de la legislación nacional vigente.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Definición de un sistema de aseguramiento de la calidad institucional, que articule distintos ámbitos del quehacer institucional. Mes 1 a Mes 10	1.1. Levantar fortalezas y debilidades del sistema de aseguramiento de la calidad actual de la UMCE, considerando experiencia interna y de otras instituciones de educación superior, y de la legislación vigente (20.903 desarrollo profesional docente, 2017; 21.091 educación superior, 2018).	Documento con sistema de aseguramiento de la calidad institucional.
	1.2. Contratar consultoría experta para apoyar la elaboración de un nuevo sistema de aseguramiento de la calidad.	
	1.3. Elaboración de un sistema de aseguramiento de la calidad, que considera las fortalezas, debilidades y oportunidades detectadas, y que incorpore entre otros: Planificación estratégica institucional, planes de mejora, y las Políticas institucionales vigentes.	
	1.4. Socialización y validación de la propuesta para su implementación en la universidad.	
	1.5. Aprobación y formalización del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad.	
Hito 2: Elaboración de protocolos e indicadores	2.1. Contratar consultoría experta para apoyar la elaboración de protocolos e indicadores para	

para la implementación y seguimiento del sistema de aseguramiento de la calidad. Mes 4 a Mes 12	la implementación y seguimiento del sistema de aseguramiento de la calidad.	Documento con protocolos e indicadores.
	2.2. Elaboración de propuesta de protocolos e indicadores.	
	2.3. Socialización de la propuesta.	
	2.4. Aprobación y formalización de protocolos e indicadores.	
Hito 3: Creación y actualización de manuales para los procesos de acreditación institucional, de carreras de pregrado y programas de postgrado. Mes 4 a Mes 15	3.1. Revisión de manuales utilizados para los procesos de acreditación institucional y de programas de pregrado y postgrado y levantamiento de requerimientos de actualización y creación de nuevos manuales.	Documento con manuales de acreditación
	3.2. Elaboración de nuevos manuales y actualización de manuales existentes.	
	3.3. Socialización de los documentos.	
	3.4. Aprobación y formalización del nuevo manual	
Hito 4: Elaboración de orientaciones para la creación y actualización de políticas institucionales. Mes 4 a Mes 15	4.1 Elaboración de documento de orientaciones para la creación y actualización de políticas, en base a la experiencia y procesos desarrollados.	Documento con orientaciones para la creación y actualización de políticas.
	4.2 Socialización de la propuesta.	
	4.3 Aprobación y formalización del nuevo documento de orientaciones.	

Objetivo específico N°2. Garantizar condiciones necesarias para el desarrollo y consolidación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en las áreas de postgrado y de investigación.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°2:

- Diseño e implementación de un Plan de mejoramiento de la calidad del postgrado, que considere estudio de pertinencia de la oferta y sustentabilidad de los programas vigentes, estado de acreditación de los mismos, y protocolos que permitan la generación de nuevos programas de postgrado.
- Fortalecimiento del cuerpo académico con la incorporación de doctores especializados en desarrollo de investigación (al menos cinco doctores), con el fin de potenciar claustros académicos de postgrado, promover la postulación a proyectos externos y transferir competencias metodológicas.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diseño de un Plan de mejoramiento de la calidad del postgrado. Mes 1 a Mes 6	1.1. Analizar situación actual de los programas de postgrados de la universidad y sistematizar requerimientos de mejora considerando a actores institucionales vinculados al postgrado (DIUMCE ⁵ , coordinadores de programas, entre otros).	Plan de mejoramiento postgrado
	1.2. Definir lineamientos centrales que conformarán el Plan de mejoramiento del área de postgrado, en pos de asegurar la calidad de todos los programas (magíster y doctorado).	
	1.3. Elaborar un Plan de Mejoramiento, que incorpore protocolo para la generación de nuevos programas de postgrado con altos estándares de calidad desde el inicio.	
Hito 2: Implementación de un Plan de mejoramiento de la calidad del postgrado. Mes 6 a Mes 24	2.1. Implementar del Plan de Mejoramiento de acuerdo a las etapas definidas. Se considerará inicialmente mejoras en la gestión organizacional.	Informe de evaluación del plan de mejoramiento
	2.2. Evaluar la implementación de las mejoras a través de los resultados de acreditación de programas y encuestas de satisfacción de usuarios.	
Hito 3: Incorporación de nuevas contrataciones de académicos con doctorado especializados en investigación. Mes 1 a Mes 24	3.1. Validar criterios de focalización de las nuevas contrataciones de doctores en las instancias académicas pertinentes.	Contratos de los nuevos académicos seleccionados.
	3.2. Definir el perfil académico para las nuevas contrataciones, de acuerdo a las orientaciones institucionales y criterios de focalización definidos.	
	3.3. Diseñar un modelo de compromiso de desempeño para las nuevas contrataciones, con foco en el desarrollo de investigación y transferencia metodológica.	
	3.4. Realizar concursos públicos para la contratación de académicos definidos (al menos 5 nuevas contrataciones).	
	3.5. Contratación e incorporación a la universidad de los candidatos seleccionados.	

⁵ Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Objetivo específico N°3: Implementar mecanismos de apoyo al cuerpo académico para el seguimiento y monitoreo de los procesos de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes y desarrollar la línea TIC en coherencia con los planes de estudios innovados.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°3:

- Implementar programa de perfeccionamiento de académicos para la realización de seguimiento y monitoreo de aprendizajes de sus estudiantes, que les permita diagnosticar, describir trayectorias curriculares y realizar intervenciones a nivel de aula.
- Desarrollar estrategias de apoyo a los académicos, que les permitan la incorporación de la innovación con TIC en el aula como mediación pedagógica en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de potenciar la transformación de las prácticas educativas en la formación docente.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diseño de un programa de perfeccionamiento a académicos para el seguimiento y monitoreo de los aprendizajes de los estudiantes. Mes 1 a Mes 6	1.1. Levantar requerimientos institucionales para el seguimiento y monitoreo de aprendizajes.	Diseño de programa de perfeccionamiento académico.
	1.2. Contratar consultoría experta que apoye la construcción de un programa de perfeccionamiento para el seguimiento de aprendizajes.	
	1.3. Diseñar programa de perfeccionamiento, definiendo etapas de implementación y unidades a cargo.	
Hito 2: Implementación, en formato piloto, de programa de acompañamiento para el seguimiento y monitoreo de aprendizajes. Mes 6 a Mes 20	2.1. Capacitar a académicos de departamentos que serán parte del piloto, para la realización de acompañamiento con juicio experto a sus pares.	Informe de la Unidad de Desarrollo Docente con evaluación de la implementación piloto del programa.
	2.2. Definición de espacios de aprendizaje para el seguimiento y monitoreo de aprendizajes.	
	2.3. Implementar programa a través de pilotaje con académicos capacitados para realizar juicio experto con pares y en espacios de aprendizaje definidos.	
	2.4. Evaluar la implementación del programa, generando retroalimentación respecto a pertinencia y gradualidad del monitoreo y seguimiento de los aprendizajes.	
Hito 3: Diseño de plan de acción integral con estrategias para la incorporación de la innovación TIC en los	3.1. Evaluación de los actuales dispositivos de apoyo institucional para la incorporación de TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Plan de acción TIC

procesos de enseñanza y aprendizaje. Mes 1 al Mes 6	3.2. Sistematizar experiencias en el aula con el uso de TIC	
	3.3. Diseñar plan de acción que incorpore tanto la gestión de TIC como dispositivo de apoyo, estrategias de acompañamiento a la innovación en aula y la implementación de la línea TIC en el plan formativo de la Unidad de Desarrollo a la Docencia.	
Hito 4. Implementación de Plan de acción TIC. Mes 6 al 24	4.1. Establecer desde Vicerrectoría Académica un mecanismo de articulación general a nivel institucional e instituir coordinaciones por ámbitos.	Informe de implementación del plan de acción TIC.
	4.2. Implementar el plan de acción definido.	
	4.3. Evaluación y ajustes al plan de acción implementado.	

Objetivo específico N°4: Implementar un plan de actualización de la gestión académica de la universidad, con el propósito de garantizar condiciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los departamentos, facultades e institucionales.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°4:

- Sistematizar las funciones y responsabilidades de los cargos de gestión académica de la universidad, de acuerdo a estudios ya realizados, con el fin de levantar propuestas para la implementación de un plan de actualización y mejora de cargos de gestión académica.
- Implementar plan de actualización de la gestión académica que considere la incorporación de nuevos perfiles de cargos, procedimientos de traspaso de funciones, estrategias de inducción para cargos claves de la gestión académica, mecanismos de evaluación de desempeño basado en estándares de calidad de la gestión, y modelo de seguimiento de objetivos estratégicos.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Elaboración de propuesta de plan de actualización, a través de la sistematización de funciones y responsabilidades de cargos. Mes 1 a Mes 6	1.1. Redefinir descripción de cargos de gestión académica, perfil y responsabilidades de cada cargo, definiendo procesos de toma de decisión dentro de las unidades, en función del modelo educativo, entre otros aspectos.	Plan de actualización de la gestión académica UMCE.
	1.2. Contratar consultoría experta para apoyar la construcción de un plan de actualización de la gestión académica.	

	1.3. Diseñar plan de actualización de la gestión académica que considere propuesta de modelo de gestión y una programación por etapas para su implementación.	
	1.4. Validar plan con actualización con cuerpos colegiados.	
Hito 2: Implementación de plan de actualización. Mes 6 a Mes 24	2.1. Levantar perfiles para nuevas contrataciones de apoyo a la gestión. 2.2. Contratar profesionales de apoyo a la gestión académica. 2.3. Desarrollar documentos donde se describan, funciones y procesos claves de la gestión académica. 2.4. Construir modelo de seguimiento de objetivos estratégicos a través de indicadores transversales institucionales e indicadores por unidad académica.	Reporte de implementación del Plan de actualización
Hito 3: Desarrollo de programa de inducción para académicos y profesionales en cargos de gestión académica a alero del nuevo modelo de gestión. Mes 10 a Mes 24	3.1. Diseñar programa de inducción para académicos y profesionales en cargos de gestión académica. 3.2. Implementar programa de inducción para académicos y profesionales en cargos de gestión académica.	Reporte de implementación del Programa de inducción

Objetivo específico N°5: Implementar acciones de vinculación con el medio que favorezcan la articulación con el entorno y retroalimenten los procesos formativos de la universidad.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°5:

- Fortalecer los mecanismos y estructuras institucionales del ámbito de vinculación con el medio a través de un plan de acción, para el mejoramiento continuo de los procesos formativos y apoyar el posicionamiento de la universidad en coherencia con la misión y visión institucional.
- Generar acciones para favorecer la vinculación con el medio desde los procesos formativos, promoviendo actividades académicas con componente bidireccional y fortaleciendo el rol de las coordinaciones de Extensión y VcM de los departamentos.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diseño de un plan de acción de vinculación con el medio. Mes 1 a Mes 6	1.1. Realizar un análisis del estado del arte de VcM a nivel nacional e institucional, considerando mecanismos de aseguramiento de la calidad del área. 1.2. Realizar un análisis de brechas entre el posicionamiento deseado y la situación actual de la institución. 1.3. Elaboración de plan de acción que considere análisis del estado de arte y requerimientos para el posicionamiento de la universidad. 1.4. Validación y socialización del plan de acción de VcM con actores institucionales relevantes académicos y de gestión.	Plan de acción de VcM validado.
Hito 2: Implementación del Plan de acción de VcM diseñado Mes 6 a Mes 24	2.1. Ejecución del plan de acción de VcM, el que consideraría a lo menos el apoyo en la ejecución de proyectos VcM de unidades académicas y la implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo de acciones VcM. 2.2. Evaluación y ajustes al plan de acción de VcM. 2.3. Sistematización de la implementación del plan de acción de VcM.	Informe periódico (semestral) de la implementación del plan de acción de VcM
Hito 3: Desarrollo de acciones formativas que potencien la vinculación bidireccional entre universidad y centros escolares. Mes 1 a Mes 24	3.1. Diseñar programa de inducción para cargos de coordinación de extensión y VcM, para fortalecer acciones formativas bidireccionales en los departamentos. 3.2. Ejecutar programa de inducción para cargos de coordinación de extensión y VcM. 3.3. Elaboración del plan de fortalecimiento de acciones formativas con componente VcM. 3.4. Implementación del plan de fortalecimiento de acciones formativas con componente VcM. 3.5. Establecer instancias evaluativas y de monitoreo de las acciones implementadas.	Informe de Plan de fortalecimiento acciones formativas VcM, implementado.

Objetivo específico N°6: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado Mes 1 a Mes 4	1.1. Participación de la universidad en actividades convocadas por el Comité y Mineduc, asociadas al fortalecimiento a 10 años de las universidades estatales. 1.2. Apoyo a la elaboración de instrumento de planificación a 10 años, de las universidades estatales.	Documento Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años
Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado Mes 4 a Mes 10	2.1. Elaboración del plan de fortalecimiento institucional, a 10 años.	Documento Plan de Fortalecimiento institucional, a 10 años
Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado Mes 1 a Mes 3	3.1. Participación de universidad en actividades convocadas por la Red de Pregrado de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de estándares de calidad para programas definidos. 3.2. Diseño conjunto de la propuesta de estándares de calidad para programas definidos, para su presentación al Comité de Fortalecimiento.	Documento Propuesta de estándares de calidad para programas definidos, presentado al Comité de Plan de Fortalecimiento
Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado Mes 1 a Mes 8	4.1. Participación de representantes de la universidad en Red de Unidades de Análisis de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de sistema de información. 4.2. Apoyo al proceso de actualización del sistema de información de universidades estatales.	Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.

Objetivo específico N°7: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°7:

Continuidad de proyecto en red sobre la incorporación de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo. Mes 1 a Mes 24	1.1. Elaboración de requerimientos para la estrategia comunicacional por parte de la red de ciudadanía del CUECH.	Términos de referencia para contratación.
	1.2. Elaboración de estrategia comunicacional para la apropiación de la relevancia de la ciudadanía y su formación en la educación superior.	Documento estrategia comunicacional
	1.3. Implementación estrategia comunicacional mediante plan comunicacional y de medios.	Informe de implementación estrategia comunicacional
Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional. Mes 3 a Mes 18	2.1. Definición de plan de trabajo anual.	Plan de trabajo.
	2.2. Revisión del perfil de egreso institucional.	Documento de sistematización del perfil de egreso institucional.
	2.3. Mesas técnicas con actores claves.	Documento de resultados de mesas técnicas.
	2.4. Propuesta de ajuste de las competencias del perfil de egreso según resultados del análisis.	Documento de propuesta de competencia(s) de formación ciudadana para el perfil de egreso institucional.
	2.5. Definición de orientaciones para la socialización con los diferentes actores de la comunidad universitaria y el entorno significativo inmediato de la(s) Institución(es).	
Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional. Mes 3 a Mes 14	3.1. Revisión del Modelo Educativo Institucional desde la perspectiva de ciudadanía en las Universidades de Estado.	Documento de análisis de los Modelos Educativos de las Universidades del Estado.
	3.2. Recopilación y análisis de experiencias internacionales y nacionales que incorporan la perspectiva de ciudadanía en sus modelos educativos.	Seminario internacional: formación ciudadana y Universidades Estatales.

	3.3. Elaboración y validación de lineamientos para la incorporación de la perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional	Documento con orientaciones para ajustes al Modelo Educativo Institucional
Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019. Mes 6 a Mes 20	4.1. Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH.	Informe resultados del piloto.
	4.2. Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH.	Documento de términos de referencia.
	4.3. Rediseño y escalamiento de experiencia formativa en ciudadanía en Educación Superior en distintos estamentos de la comunidad universitaria.	Documento rediseño de acción formativa.
	4.4. Implementación de las acciones formativas rediseñadas.	Informe de ejecución de acción formativa.
	4.5. Evaluación y socialización de resultados de las acciones formativas implementadas en las Universidades del CUECH.	Informe de evaluación de la acción formativa.
Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana. Mes 1 a Mes 24	5.1. Conformar equipo de coordinación objetivo en red de formación ciudadana.	Organigrama de equipo de gestión.
	5.2. Constitución de Red de Formación Ciudadana para las Universidades del Estado.	Acta de constitución.
	5.3. Conformar agenda de trabajo y colaboración con el proceso de institucionalización de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.	Agenda de trabajo.
	5.4. Análisis y evaluación de orientaciones para la formulación de competencias de Formación Ciudadana.	Informe de evaluación resultados de análisis de los Perfiles de Egreso y Modelos Educativos de Universidades del Estado.
	5.5. Análisis y evaluación de orientaciones para la actualización de los modelos educativos de las universidades estatales desde la perspectiva de la formación ciudadana.	
	5.6. Proponer agenda de implementación curricular de la formación ciudadana en las carreras y programas de pregrado de las universidades del Estado.	Agenda técnica para la implementación curricular en las Universidades del Estado.

Objetivo específico N°8: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N° 8:

- 1.- Socializar en cada universidad la Movilidad estudiantil como una instancia formativa estratégica e identitaria del sistema de universidades estatales.
- 2.- Incrementar anualmente el número de estudiantes participantes en el programa de movilidad.
- 3.- Consolidar la red de responsables de movilidad nacional de cada universidad, que permita el monitoreo, evaluación y mejora permanente del sistema.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH. <i>(Se desarrollan tres ciclos de coordinación de encargados de Movilidad CUECH, asociados al inicio de cada ciclo de Movilidad Estudiantil.</i> Mes 1 a 13	1.1. Convocatoria para Reunión de Encargados de Movilidad Estudiantil de Red de Pregrado CUECH (Mes 1 al 2) 1.2. Análisis de los resultados del ciclo de movilidad inmediatamente anterior. (Mes 6 al 7) 1.3. Generación de Carta Gantt para el ciclo de movilidad siguiente (Mes 12 al 13)	Actas de Reuniones de Encargados de Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil. Mes 3 al 15	2.1. Coordinación con Red de Comunicaciones CUECH. (Mes 3 al 4) 2.2. Generación de lineamientos Comunicacionales. (Mes 8 al 10) 2.3. Implementación de la campaña de socialización al interior de las instituciones y en medios de comunicación masiva. (Mes 14 al 15)	Registros de medios de prensa, actividades y páginas web institucionales sobre la difusión de la Red
Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil (Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto. El primero va del mes 1 al 12, el segundo del mes 6 al 18 y el tercero del mes 12 al 24)	3.1. Generar la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1 3.2. Difundir la Convocatoria para el Semestre 1 3.3. Seleccionar a los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1 3.4. Gestionar los aspectos administrativos involucrados 3.5. Desarrollar el proceso de movilidad (recepción en Universidad de destino, participación en actividades curriculares y complementarias)	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes

Hitó 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema Mes 11 al 24	4.1. Definición de criterios comunes de evaluación a todas las instituciones (cobertura, satisfacción, reconocimiento curricular efectivo, etc.). (Mes 11 al 12)	Informe de Evaluación de la Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
	4.2. Generación de los Informes a Nivel de cada institución. (Mes 17 al 18)	
	4.3. Generación de Informe General de las Universidades del CUECH. (Mes 23 al 24)	

5. INDICADORES COMPROMETIDOS

OE	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación
1	Porcentaje de protocolos para la implementación y seguimiento del sistema de aseguramiento de la calidad que estén socializados y formalizados institucionalmente	$[\text{N}^\circ \text{ total protocolos socializados y formalizados institucionalmente} / \text{N}^\circ \text{ total de protocolos elaborados en hito 1.2}] * 100$	0	40%	100%	Protocolos formalizados institucionalmente
1	Porcentaje de indicadores para la implementación y seguimiento del sistema de aseguramiento de la calidad que estén socializados y cuenten con la capacidad de ser medidos de manera efectiva a nivel institucional	$[\text{N}^\circ \text{ total de indicadores socializados y con capacidad de ser medidos institucionalmente} / \text{N}^\circ \text{ total de indicadores elaborados en hito 1.2}] * 100$	0	40%	100%	Informes con medición efectiva de indicadores elaborados
2	Programas de postgrado con procesos de autoevaluación finalizados y presentados a la CNA ⁶	Número de programas de postgrado con procesos de autoevaluación finalizados y presentados a la CNA	0	2	4	Informe de autoevaluación
2	Tasa de académicos JCE ⁷ con doctorado	$[\text{N}^\circ \text{ total de académicos JCE con doctorado} / \text{N}^\circ \text{ total de académicos JCE}] * 100$	22%	24%	27%	Informe UAI
3	Tasa de académicos capacitados en programa de perfeccionamiento interno	$[\% \text{ de académicos capacitados de acuerdo al programa de perfeccionamiento interno en el año } t / \% \text{ total de académicos de la Universidad en el año } t]$	0	20%	50%	Informe UDD ⁸
4	Documentos con descripción de funciones y procesos claves de la gestión académica.	$[\% \text{ de documentos con descripción de procesos implementados durante el año } t \text{ comprometidos en Plan}]$	0	50%	100%	Informe UAI
5	Participación de actores externos en actividades de Vinculación con el medio ⁹	$(\text{Número de actores externos en actividades de Vinculación año } t / \text{Número de actores en actividades de Vinculación año } t) * 100$	SLB ¹⁰	LB*2 %	LB+2 %	Informe UAI
7	Nº de Acciones Comunicacionales desarrolladas.	Nº Acciones del Plan/Acciones realmente ejecutadas	n/a*	40%	100%	Informe de resultado implementación de la estrategia comunicacional.

⁶ Comisión Nacional de Acreditación.

⁷ Jornada Completa Equivalente.

⁸ Unidad de Desarrollo de la Docencia.

⁹ Línea base de actores externos que participan de actividades VCM del año 2019 será calculada al 31 de abril de 2020. Se entenderá como actores externos a agentes relevantes del entorno: egresados, Estado e instituciones y mundo privado.

¹⁰ Sin Línea Base.

7	N° de Perfiles de Egreso Institucionales analizados.	N° Perfiles de Egreso analizados/N° Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Perfiles de Egreso
7	N° de Modelos Educativos Institucionales analizados	N° Modelos Educativos analizados/N° Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Modelos Educativos
7	Actores capacitados en formación ciudadana.	N° de Actores Capacitados	60	0	130	Informe de asistencia a actividades de participación.
8	Número de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	Número de estudiantes que concreta la actividad de movilidad /número de cupos disponibles por universidad	0	80%	100%	Hito 3 del Objetivo específico N°8

(*) La línea base no se puede establecer debido a que el resultado a medir depende de las actividades que comenzaran con la ejecución del proyecto. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 31 de octubre del 2019 para los objetivos 1, 2 y 3.

(**) A la fecha de la formulación de este proyecto ningún programa de postgrado ha sido rediseñado. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

(***) La línea base para la Operación de la Dirección de Equidad e Inclusión se compromete para el 30 de noviembre del 2019

6. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [aporte MINEDUC, en miles de pesos - \$M]

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mineduc	Año 2 Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)	260.000	260.000	520.000
		Honorarios (Académicos)	0	0	0
		Transferencias Postdoctorales	0	0	0
		Seguros de accidente (Académicos)	0	0	0
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	0	0	0
		Honorarios (Equipo de gestión)	91.200	91.200	182.400
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)	0	0	0
		Remuneraciones (Ayudantes)	0	0	0
	Contratación de ayudantes y tutores	Honorarios (Ayudantes)	0	0	0
		Transferencias a estudiantes	0	0	0
		Remuneraciones (Otras contrataciones)	0	0	0
	Otras contrataciones	Honorarios (Otras contrataciones)	0	0	0
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Visita de especialista	Pasajes (visita especialista)	5.150	5.150	10.300
		Mantención (visita especialista)	1.600	1.600	3.200
		Seguros (visita especialista)	1.500	1.500	3.000
		Honorarios (visita especialista)	0	500	500
	Actividades de formación y especialización	Pasajes (formación)	0	0	0
		Viáticos (formación)	0	0	0
		Seguros (formación)	0	0	0
		Inscripción	0	0	0
	Actividades de vinculación y gestión	Pasajes (Vinculación)	5.000	5.000	10.000
		Mantención/ Viático (Vinculación)	2.000	2.000	4.000
		Seguros (Vinculación)	1.000	1.000	2.000
	Movilidad estudiantil	Pasajes (Movilidad Est.)	3.120	3.900	7.020
		Mantención (Movilidad Est.)	7.280	9.100	16.380
		Seguros (Movilidad Est.)	0	0	0
		Inscripción (Movilidad Est.)	0	0	0
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Estudios de arquitectura y afines	0	0	0
		Instalaciones	0	0	0
		Servicios técnicos	0	0	0
		Seguros de bienes	0	0	0
	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina	0	0	0
		Insumos para equipamiento y laboratorio	0	0	0
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico	0	200	200
		Servicios de apoyo académico	0	0	0
		Servicios y productos de difusión	1.750	1.500	3.250
		Servicios audiovisuales y de comunicación	6.877	0	6.877
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Pasajes (Asist. Reuniones)	5.900	5.900	11.800
		Contratación de servicios de traslado (Asist. Reuniones)	500	500	1.000
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	700	700	1.400
		Seguros (Asist. Reuniones)	0	0	0
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	50	50	100
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	0	0	0
	Organización de Talleres y Seminarios	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)	0	0	0
		Seguros (Org. Talleres)	0	0	0

		Pasajes (Org. Talleres)	0	0	0
		Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	0	0	0
		Honorarios (Org. Talleres)	0	0	0
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	0	100	100
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)	0	0	0
		Serv. de apoyo académico (Org. Talleres)	0	0	0
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)	0	0	0
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)	0	0	0
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	0	0	0
	Impuestos y patentes	Tasas publicaciones científicas	0	0	0
		Impuestos	0	0	0
		Permisos	0	0	0
		Patentes	0	0	0
	Fondos Concursables	Contrataciones (Fondo concursable)	0	0	0
		Bienes (Fondo concursable)	0	0	0
		Obras (Fondo concursable)	0	0	0
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)	0	0	0
		Otros (Fondo concursable)	15.000	15.000	30.000
BIENES	Bienes Inmuebles	Bienes Inmuebles	0	0	0
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento científico de apoyo a la investigación y laboratorio	0	0	0
		Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	0	0	0
		Equipamiento computacional y de información	6.687	5.000	11.687
		Equipamiento audiovisual	0	0	0
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos	0	0	0
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje	0	0	0
		Bibliografía	0	0	0
	Alhajamiento menor	Alhajamiento	1.000	1.000	2.000
		Mobiliario	5.000	5.000	10.000
SERVICIOS DE CONSULTORIA	Asistencia Técnica	Asistencia técnica firma consultora	0	4.000	4.000
		Asistencia técnica individual	21.500	20.000	41.500
OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva	0	0	0
	Ampliación	Ampliación	0	0	0
	Remodelación	Remodelación	14.000	0	14.000
	Habilitación	Habilitación	0	0	0
TOTAL APOORTE MINEDUC (en M\$)			456.814	439.900	896.714